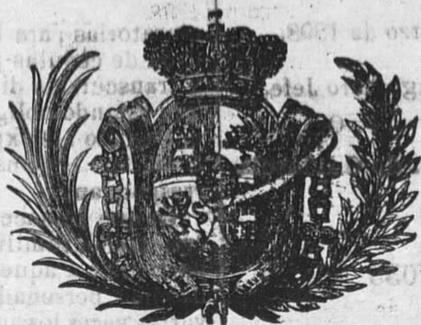


# Boletín Oficial.



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no vobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 1. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Abril.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE MINAS

Por providencia del señor Gobernador, fecha 18 del actual, y mediante no haber presentado el interesado el papel de pagos al Estado para la expedición de título de propiedad y derechos de pertenencias de las minas «Langarrena», núm. 6.455; «Iru-garrena», núm. 6.456; «Botsgarrena», núm. 6.434 y «Leigarrona», número 6.435; dentro del plazo legal, han sido declarados fenecidos y sin curso sus expedientes.

Los cuatro registros estaban localizados en término municipal de Castro Urdiales.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Santander 21 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola

#### Número 7018

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Maximiano

Ceballos, vecino de Santander, ha presentado el siete del actual, una solicitud de concesion de cuatro pertenencias con el nombre de «Carnaval», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Calcedo, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 24 de la mina «Maria», desde este punto á la 1.ª estaca se medirán 100 metros al Sur, de esta á la 2.ª 400 al Oeste, de esta á la 3.ª 100 al Norte, de esta al punto de partida 400 al Este.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

#### Número 7019

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Maximiano Ceballos, vecino de Santander, ha presentado el siete del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Lunes», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Puente Arce, término de Piélagos, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina «Maria», desde este punto á la 1.ª se medirán 100 metros al Este, de esta á la segunda 600 al Norte, de esta á la tercera 290 al Este, de esta á la cuarta 600 al Sur y de la cuarta á la primera 200 al Oeste.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable

plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

#### Número 7021

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto de la Sota y Güemes, vecino del Astillero, ha presentado el 7 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado Portillo del Cuérrago, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al Norte con la mina «Juan», al Sur mina «Estrella» núm. 3499, al Este mina «Concha» y Oeste mina «Marcelino» núm. 863.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de la mina «Antonio» núm. 750, midiéndose al Norte 200 metros primera estaca, al Oeste 600 metros la segunda, de esta al Norte 200 la tercera, de esta al Este 600 la cuarta y de esta á la primera al Sur 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

#### Número 7022

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto de

la Sota, vecino del Astillero, ha presentado el 7 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Sierra de la Llama, término de Barros, Ayuntamiento de los Corrales, que lindan por el E. y S. terreno comun y por el O. y N. terreno comun y de particulares.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavacion como de dos metros de largo por 0.90 de ancho que se ha hecho á la orilla de la carretera vecinal que baja á la otra carretera de Coa á Barros y se medirán al S. 300 metros primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al N. 300 la tercera y de esta al Este 300 la cuarta hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

A. de Odriozola.

#### Número 7030

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto de la Sota, vecino del Astillero, ha presentado el 10 del actual, una solicitud de concesion de 16 pertenencias con el nombre de «Joaquina», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado mies de la Valleja, término de La Concha, Ayuntamiento de Villacusa, que lindan por el Este con mina que tiene en explotacion el señor Picavea, al Oeste registro «La Cagiga», al Sur monte Cabarga, y al Norte terrenos particulares y del comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la pared Oeste del cementerio de la Concha, desde donde se me-

dirán al Oeste 55 metros, colocando la 1.ª estaca; de esta al Norte 100 la 2.ª, de esta al Oeste 300 la 3.ª, de esta al Sur 500 la 4.ª, de esta al Este 400 la 5.ª, de esta al Norte 100 la 6.ª, de esta al Oeste 100 la 7.ª, y de esta al Norte 3.0 hasta la 1.ª estaca, cerrándose el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,  
A. de Odriozola

Número 7031

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Luis García Palacio, vecino de Solares, ha presentado el 11 del actual, una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Sara», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Casa Monte, término de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que lindan al Este y Sur cumbres de la Sierra comun de Pámanes, Oeste monte de los Escobales y el barrio de la Casa Monte y Norte casas de Sancedo y el rio que baja de Llanos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un monton de hierro recién sacado en la carretera del sitio de los Perogales, y de este punto se medirán 200 metros al Este, 250 al Sur, 350 al Oeste y 400 al Norte quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.

A. de Odriozola

Número 7035

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 12 del actual, una solicitud de concesión de cien pertenencias con el nombre de «Rosario», de mineral de zinc, en subsuelo del sitio llamado Aliva, término de Camaleño, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos rumbos terreno comun

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz hecha en la cúspide del Cueto de Euterria, se mediran al N. 500 metros primera estaca, al S. 500 la segunda, al E. 500 la tercera y al Oeste 500 y tirando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.

A. de Odriozola

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular

El día 11 del actual, termina el plazo para la recogida de las hojas d

claratorias para la confección del padron de cédulas personales de 1898-99 y transcurrido dicho plazo, todos los que estando obligados á ello no hayan entregado las expresadas hojas contraen las responsabilidades que correspondan.

Lo que se hace presente á todos los cabezas de familia en general, y en particular á aquellos que, á pesar de haberse personado en sus domicilios varias veces los agentes encargados de este servicio, no han logrado les sean entregadas.

Esta Administracion, al ponerlo as en conocimiento de los interesados, lo hace en verdadero deseo de que no haya que exigir responsabilidades que desea evitar á toda costa.

Santander 4 de Abril de 1898.—El Administrador, E. Ortiz.

### Comision provincial de Santander

SUMINISTROS

Mes de Marzo de 1898

La Comision provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á treinta y un céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta nueve céntimos

Racion de paja á cuarenta y cuatro céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta catorce céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas setenta y tres céntimos.

Racion de un idem idem de leña, á tres pesetas diez y ocho céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á noventa y siete céntimos de peseta.

Racion de un litro de vino, á cua-

renta y siete céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 18 de Marzo de 1898.—E. V. P. de la C. P., G. Gomez Ceballos.—El Comisario de Guerra, Manuel Ruiz Muñoz.—El Secretario, A. Peira.

### Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Selaya

El presupuesto municipal ordinario, para el próximo año económico de 1898 á 1899, y el adicional al de el actual año económico de 1897 á 98, se hallan formados y expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que todos los vecinos que deseen examinarlos puedan hacerlo y exponer las razones que creyeren convenientes en sus partidas tanto de ingresos como de gastos.

Selaya 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Diego de Quevedo.

El padron de cédulas personales para este Ayuntamiento en el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaria del mismo por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para que todos los cabezas de familia inscriptos en él puedan examinarle y reclamar de agravio si le tuvieren.

Selaya 4 de Abril de 1898.—El Alcalde, Diego de Quevedo.

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## DISTRITO DE SANTANDER

### MINAS

Rectificada por el señor Alcalde de Santander la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser ocupados para llevarse á cabo las necesarias para la explotación de la mina titulada «Jesusa», núm. 4.747; sita en término municipal de Santander, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 25 del reglamento para la aplicación de la citada ley de Expropiación.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.  
Santander 6 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Jefe. P. O., ARSENIO DE ODRIOZOLA.

Número de la finca	Clase de las fincas	Término en que radica	Propietarios	Vecindad	Administradores	Vecindad
1	Huerta	Cajo	D. Julio y D. Joaquin Cortiguera	Santander	Los mismos propietarios	Santander
2	Huerta y casa de labranza	Cajo	D. Genaro Cortiguera	Cajo	El mismo propietario	Cajo

**JUNTA PROVINCIAL**

DE

**Instruccion pública**

El señor Gobernador, con fecha de hoy, se ha servido disponer que se publique á continuacion la nota de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones del ramo, correspondientes al tercer trimestre de 1897-98, y que se prevenga á los señores Alcaldes que, si en el término de ocho días no hacen el ingreso de su respectivo descubierto, se procederá contra los morosos en la forma establecida por la legislación.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes.  
Santander, Ab il 1.º de 1898.—El Secretario, J. Gutierrez Polanco.

RELACION de las cantidades que deben ingresar en la Caja especial de fondos de primera enseñanza los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones del ramo, correspondientes al tercer trimestre de 1897-98.

AYUNTAMIENTOS	Importe de las obligaciones de 1.ª enseñanza	Ingresado por recargos	Diferencia que deben ingresar directamentelos Ayuntamientos
Alfoz de Lloredo	1.265 67	488 31	877 36
Ampuero	»	»	»
Anievas	427 12	139 06	288 06
Arenas	1.113 24	612 45	500 79
Argoños	251 57	57 67	193 90
Arnuero	783 16	248 34	534 82
Arredondo	919 46	254 16	664 90
Astillero	1.200 95	611 24	589 71
Bareyo	540 85	220 04	320 81
Bárcena de Pié de Concha	587 83	153 48	434 35
Bárcena de Cicero	860 55	371 95	488 60
Cabezón de Liébana	748 90	654 87	94 03
Cabezón de la Sal	1.946 29	566 26	380 03
Camargo	1.335 21	721 22	613 99
Camaleño	1.757 22	772 09	978 13
Campó de Yuso	755 97	285 45	470 52
Cartes	579 80	433 61	146 19
Castañeda	509 95	199 38	310 57
Castro ó Cillorigo	1.288 79	610 12	678 67
Castro Urdiales con Sámano	3.556 38	»	3.556 38
Cayón	1.084 19	542 99	541 20
Cieza	398 07	204 29	193 78
Colindres	664 48	189 76	474 72
Comillas	1.205 31	296 72	908 62
Corvera	1.352 14	675 68	677 46
Corrales de Buelna	1.211 83	830 43	381 40
Enmedio	1.338 86	478 95	859 91
Entrambasaguas	951 91	415 76	536 15
Escalante	»	»	»
Guriezo	825 20	389 39	435 81
Hazas en Cesto	946 65	193 25	753 40
Herrerías	673 44	152 89	520 55
Herdad. de Campó de Suso	840 65	694 53	146 12
Lamason	312 15	94 24	217 91
Laredo	1.966 75	1.479 65	1.487 10
Liendo	584 13	245 19	338 94
Limpias	559 40	136 49	422 91
Liérganes	809 12	336 82	472 30
Los Tojos	446 29	151 06	295 23
Lucna	1.298 98	136 86	1.162 12
Marina de Cudeyo	777 60	494 87	282 73
Mazcuerras	1.191 26	610 50	580 76
Medio Cu eye	871 31	464 20	407 11
Meruelo	448 14	168 26	279 88
Miengo	606 62	320 32	286 30
Miera	689 20	118 78	570 42
Molledo	1.079 25	410 14	669 11
Noja	435 77	68 50	372 27
Penagos	566 69	318 06	248 63
Peñarrubia	380 47	121 28	259 19
Pesaguero	911 92	338 07	573 85
Pesquera	»	»	»
Pielagos	3.085 81	1.087 90	1.997 91
Polanco	316 79	216 75	100 04
Polaciones	707 75	221 71	486 04
Potes	647 49	372 89	274 60
Puerto Viego	820 55	309 96	510 58
Ramales	1.011 25	359 86	651 39
Rasines	824 47	288 30	546 17
Reocin	1.499 25	679 06	820 19
Reinosa	»	»	»
Rionansa	914 82	384 78	530 04
Riotuerto	»	»	»
Rivamontan al Mar	»	»	»
Rivamontan al Monte	638 83	320 73	318 10
Las Rozas	874 34	362 16	512 18
Ruente	457 10	343 97	113 13
Ruiloba	736 11	425 22	310 89
	238 51	217 89	15 62

AYUNTAMIENTOS	Importe de las obligaciones de 1.ª enseñanza	Ingresado por recargos	Diferencia que deben ingresar directamentelos Ayuntamientos
Ruesga	»	»	»
Santander	»	»	»
Santa Cruz de Bezana	789 96	387 69	402 27
San Felices de Buelna	701 87	400 45	301 42
San Miguel de Aguayo	372 42	65 84	306 58
San Pedro del Romeral	625 66	275 40	350 26
San Roque de Riomiera	599 51	155 23	444 28
Santiurde de Reinosa	773 59	290 62	482 97
Santiurde de Toranzo	936 76	265 30	671 46
Santillana	749 47	445 32	304 15
Santoña	927 19	»	927 19
S. Vicente de la Barquera	769 25	257 12	512 13
Saro	»	»	»
Selaya	809 74	297 16	512 58
Soba	1.202 58	710 55	492 03
Solórzano	472 86	174 02	298 84
Suances	794 91	510 13	284 78
Torre la vega	3.061 73	2.598 48	463 25
Tresviso	123 62	23 47	100 15
Tudanca	264 87	122 03	142 84
Valdáliga	1.380 17	540 67	839 50
Valdeolea	831 37	468 57	362 80
Valdeprado	971 77	405 42	566 35
Valderredible	1.954 82	1.390 28	564 54
Val de San Vicente	1.259 74	414 73	845 01
Valle de Cabuérniga	1.248 55	829 90	418 65
Vega de Liébana	950 37	60 82	889 55
Vega de Pas	811 10	428 83	382 27
Villaescusa	761 84	261 02	500 82
Villacarriedo	»	»	»
Villafuete	672 67	433 21	239 42
Villaverde de Trucíos	463 59	113 39	350 20
Voto	1.025 47	516 34	509 13
Udías	469 15	137 32	331 83
Total pesetas	86.404 39	36.943 53	49.460 82

Santander 1.º de Abril de 1898.

**Ayuntamiento de Polanco**

Resumen de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Polanco en el segundo trimestre del ejercicio de 1887 á 1898.

Día 15 de Octubre

Se acordó pasar un oficio á los Alcaldes de barrio encariendo la observancia de la ley sobre derrotas en las mieses comunales.

Día 20

Se aprobaron varias cuentas de material de escritorio.  
Anunciar la subasta para la cobranza del reparto por consumos.

Satisfacer el primer trimestre de primera enseñanza.  
Señalar las suertes por prestación para arreglo de las carreteras vecinales.

Día 5 de Noviembre

Se aprobó la subasta para la cobranza del impuesto de Consumos.

Día 10

Se aprobó un contrato privado entre el rematante de la cobranza de consumos y don José Pareda traspasando el primero al segundo el servicio que le fué adjudicado.

Se acordó el recuento definitivo de ganados existentes en el término municipal, según la lista que fué aprobado.

Pasa á la Junta de Sanidad una comunicacion sobre higiene, á propósito de una enfermedad de caracter infeccioso.

Día 17

Se acordó satisfacer el reparto y arbitrios provinciales por el primer semestre.

Día 24

Se acordó satisfacer el segundo trimestre de consumos.  
Comisionar á don Aniceto Campo para verificar dicho pago.

Citar á la Junta municipal del censo para tratar del que debe verificarse en 31 de Diciembre.

Satisfacer á la Hacienda 73 pesetas 37 céntimos por otrosos del impuesto de pagos y sueldo de 1894 á 95 y del de pagos de 1895 á 96.

Satisfacer un censo á favor de herederos de don Juan Rodriguez por la anualidad de 1896.

Aprobar varias cuentas.

Expedir certificacion de residencia á Juan Miyar Pajarejo.

Se acordó sacar una certificacion literal del expediente incoado con motivo del supuesto saldo á favor del exdepositorio don Bartolomé de la Riva Villegas.

Conceder á doña Isidora Pila la cualidad de pobreza á los fines de la Beneficencia municipal.

Día 1.º de Diciembre.

Se aprobaron varias cuentas.

Se aprobó el resumen de acuerdos del primer trimestre.

Anunciar hasta fin de mes la admision de altas y bajas para la rectificacion de los apéndices al amillaramiento.

Conceder á don Manuel Aparicio un socorro de veinte pesetas para atender á dos hijas enfermas.

Día 11 de idem.

En sesion extraordinaria se acordó autorizar al Alcalde para que quedencuerde con los de otros municipios adopte las medidas que crean más beneficiosas, respecto al arreglo de la excelentísima Diputacion en sus cuentas con los Ayuntamientos que le son deudores.

Día 15 de idem.

Se acordó invitar á los industriales para que contribuyan al pago de una multa impuesta á este Ayuntamiento por la Sociedad del Timbre.

Se acordó estudiar la mejor manera de solicitar la exclusion de la venta del monte comunal.

